

Certificación de Productos Agrícolas Ecológicos

Dirección:

Ramón Darío Zuluaga G.

Consejo Editorial:

Equipo Técnico CIAO

Edición:

Claudia Patricia Mier U.

Ilustraciones:

Alexander Bedoya L.

Impresión:

Artes Gráficas TIZAN Ltda.

Tiraje: 20.000

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – CIAO. Convenio No 172 de diciembre de 1999.

“Los conceptos emitidos por los autores, son de su exclusiva responsabilidad y no expresan necesariamente las opiniones del CIAO, ni del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”

Presentación

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha venido impulsando en los últimos años una agricultura sostenible, en otras palabras, una agricultura que permita que mañana nuestros hijos puedan seguir cultivando.

Preocuparse por el mañana tiene sentido si se hacen acciones por el presente, por eso es política de este Ministerio cuidar que los alimentos que consumimos hoy sean sanos y se produzcan sin deterioro de los recursos naturales.

Consecuencia del hoy y del mañana es la Resolución 00544/95, que regula la producción y comercialización de productos ecológicos, que presentamos en esta cartilla en forma sencilla, para que productores y consumidores tengan claras las reglas del juego.

¿Qué ventajas tiene producir productos ecológicos?

- * No se afecta la salud de los agricultores ni de los consumidores.
- * No se alteran las condiciones del suelo.
- * Se mejoran las condiciones del suelo.
- * La agricultura se hace más rentable en el tiempo.
- * Permite la biodiversidad.

- * Se producen productos más duraderos.
- * Se mejora el sabor de los productos.
- * Permite el consumo de alimentos sanos, sin el deterioro de los recursos naturales.

Antecedentes

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural conciente de la responsabilidad del Estado de que se logre un desarrollo sostenible, se proteja la diversidad y se garantice la calidad de los alimentos, decidió impulsar la agricultura ecológica, porque ésta se basa en los anteriores principios.

Por lo anterior, el 21 de diciembre de 1995 dictó la Resolución 00544, que **«Establece el reglamento para la producción, elaboración, empaque, importación y comercialización de productos ecológicos»**.

¿Qué reglamenta la Resolución?

La Resolución 00544 comprende las diversas normas que rigen las actividades de producción, elaboración, empaque, importación y comercialización de productos agrícolas primarios y elaborados, para que sean considerados como productos ecológicos, permitiendo proteger a los productores y garantizando a los consumidores la calidad de producto final.

Normativa General

* **Ámbito de Aplicación:**

Las normas de la presente Resolución se aplican a los productos agrícolas primarios y elaborados, que se obtengan mediante sistemas de producción protectores del ambiente, y con la finalidad de **SER COMERCIALIZADOS** como productos de «**Calidad Ecológica**».

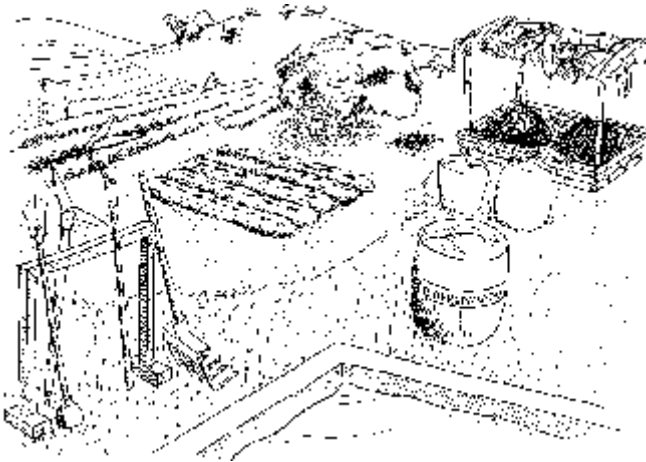
Las disposiciones del presente Reglamento se aplican en complemento de las normas vigentes sobre la temática del Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio (Decreto 2269 de 1993).

Para que sea más sencillo entender el proceso de certificación empecemos por conocer algunos conceptos:

* **Producción Agrícola Convencional:**

Son todas aquellas prácticas que se realizan para cultivar la tierra, en las que **SE UTILIZAN** fertilizantes, insecticidas, fungicidas, herbicidas y otros productos químicos producidos artificialmente en laboratorio y en donde se usan algunas tecnologías que alteran el equilibrio de los recursos naturales.

* Producción Agrícola Ecológica:



Son las prácticas de cultivar la tierra, en las que **NO SE UTILIZAN** productos químicos producidos artificialmente en laboratorio y se usan tecnologías que buscan conservar los recursos naturales y proteger el ambiente.



Primero aclaremos que, según el idioma, el nombre que se les da es diferente: en español Ecológico, en inglés Orgánico y en francés Biológico....

Entonces, ¿qué es un producto ecológico?. Un producto ecológico es el que se obtiene sin la utilización de insumos químicos (abonos, fungicidas, herbicidas, etc.) producidos artificialmente en laboratorio o en plantas industriales, usando

aguas no contaminadas con residuos químicos y donde se realizan prácticas agrícolas no agresivas con el suelo, la flora, la fauna y el hombre mismo.

Los productos ECOLÓGICOS pueden ser:

Primarios



Productos que no han sufrido ningún proceso de transformación, por ejemplo: plátanos, moras, papas, huevos, etc.

Elaborados



Productos obtenidos a partir de procesos de transformación y cuya materia prima son productos ecológicos de tipo animal o vegetal, por ejemplo: queso, mantequilla, mermelada, etc.

Un producto ecológico .

Sustancias minerales obtenidas de yacimientos naturales y que después de su extracción sólo se han triturado, sometido a procesos de cambio de temperatura, decantado y lavado, como por ejemplo la roca fosfórica.

Sustancias orgánicas como estiércoles, residuos de cosechas, material verde, etc., provenientes de animales o vegetales que **NO HAN SIDO SOMETIDOS** a procesos de alimentación o fertilización con insumos químicos producidos o transformados en laboratorio o plantas industriales.

Algunas **SUSTANCIAS NO CONTAMINANTES** obtenidas a partir de procedimientos industriales, como por ejemplo, productos animales procedentes de mataderos o de la industria del pescado o avícola, como harina de sangre, de huesos, de plumas, etc.

Insumos como abonos químicos, procedimientos o prácticas como cultivos a plena exposición, monocultivos o mecanización excesiva, entre otros, que reducen la actividad biológica del suelo o producen desbalances en el equilibrio natural.

¿Cuándo un cultivo llega a ser Ecológico?

Un cultivo cualquiera que vaya a transformarse a cultivo ecológico debe someterse a un proceso de conversión durante 2 ó 3 años, este tiempo de transición depende si son cultivos transitorios o permanentes.

Transitorios ² AÑOS

Algodón, arroz riego, frijol, girasol, maíz, maní, papa, sorgo, soya, tabaco rubio, trigo, arveja, champiñones, arracacha, fresa, melón, ñame, plantas medicinales, plantas ornamentales, sandía, yuca, etc.

Permanentes ³ AÑOS

Achiote, aguacate, badea, banano, plátano, cacao, café renovación por siembra y/o zoca, caña de azúcar, caña panelera, cardamomo, caucho, ciruelo, cítricos, cocotero, curuba, chontaduro, durazno, espárrago, feijoa, flores tropicales, granadilla, guanábana, higuera, lulo, macadamia, mango, manzano, maracuyá, marañón, mejoramiento de cafetales tradicionales, mora, morera, otros frutales, palma africana, papaya, pastos semilla, pasto tecnificado y tradicional, pero, pimienta, piña, pitahaya, recuperación áreas cacaoteras, siembra bosques comerciales, tomate de árbol, vid, etc.

Durante este tiempo los cultivos y el terreno deben ser sometidos única y exclusivamente a los métodos de producción ecológica establecidos por las normas.

¿Y si un producto es recolectado de un área silvestre?

La recolección de vegetales comestibles y de sus partes, que crezcan espontáneamente (silvestres) en zonas naturales, forestales y agrícolas, se consideran como ecológicos, siempre que:

Dichas zonas no se hayan sometido durante los tres (3) años anteriores a ningún tratamiento o lo hayan sido sólo con productos y prácticas permitidos en la producción ecológica.

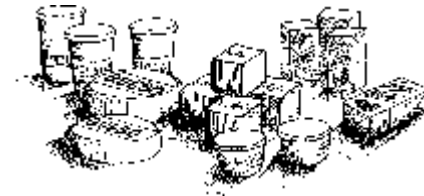
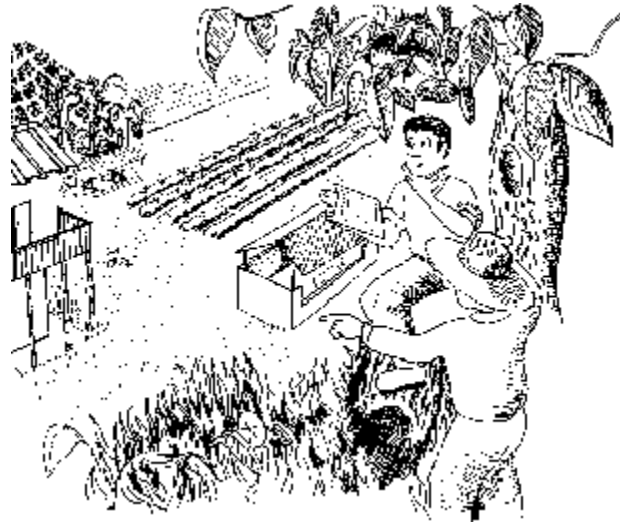
La recolección no afecte la estabilidad del hábitat natural ni la conservación de las especies de la zona en la que aquella tenga lugar.

Sistema de Control

La certificación de calidad de los productos ecológicos **SERA** realizada por empresas o instituciones que cumplan los requisitos generales establecidos en las normas definidas dentro del Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología, para lo cual aplicarán lo establecido en el presente reglamento.

Infracciones

Cuando un productor a pesar de haber aceptado ser productor ecológico, **INCUMPLA LO PACTADO**, **NO** tendrá la posibilidad de obtener su certificación en un lapso igual a lo establecido para cultivos en transición (dos años).



Certificación de productos ecológicos

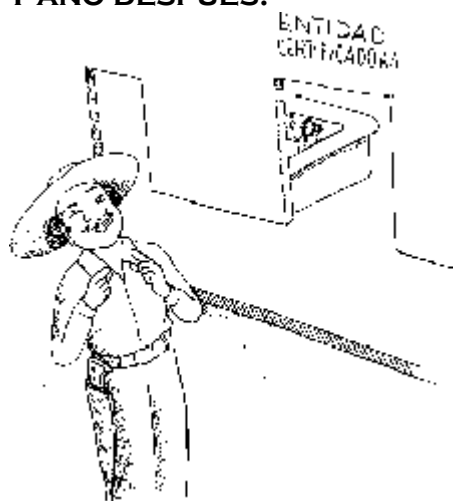
La certificación de la producción agrícola ecológica a nivel de finca o unidad de producción la **REALIZARA** la entidad autorizada por el Ministerio de Agricultura con base en las siguientes condiciones y procedimientos:

Requisitos

1. Al inicio, la entidad certificadora deberá definir, en un documento entregado al productor, las medidas concretas que debe adoptar el productor en su finca, para garantizar el cumplimiento de las normas.

2. La producción deberá llevarse a cabo en una finca cuyas parcelas estén claramente separadas de aquellas en las que no se produce con arreglo a las normas.
3. Al iniciarse la aplicación del régimen de control, el productor deberá hacer una descripción completa de la finca y de su entorno.

1 AÑO DESPUÉS.



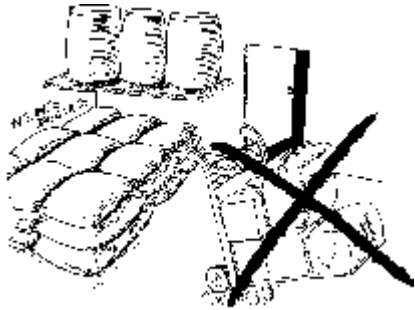
4. Anualmente el productor debe notificar a la entidad certificadora el programa de producción agrícola que está implementando en su unidad, de acuerdo con las recomendaciones indicadas por dicha entidad.
5. El productor deberá llevar una contabilidad mediante anotaciones y/o registros, que permita al organismo de control localizar el origen, la naturaleza y las cantidades de todas las materias primas adquiridas, así como conocer la utilización de las mismas

Registros



Materias Primas

- 6.** Es prohibido almacenar en la unidad de producción materias primas no admitidas en las normas.



- 7.** Además de las visitas de inspección sin previo aviso, el organismo de certificación deberá efectuar, como mínimo una vez al año, un control físico completo de la finca.

- 8.** El productor deberá permitir al certificador el acceso a las parcelas de producción, a la contabilidad y a los correspondientes soportes y facilitará a dicha entidad toda la información necesaria para su inspección.

- 9.** Los productos ecológicos solo podrán transportarse en envases o recipientes adecuados cuyo sistema de cierre impida la sustitución de su contenido

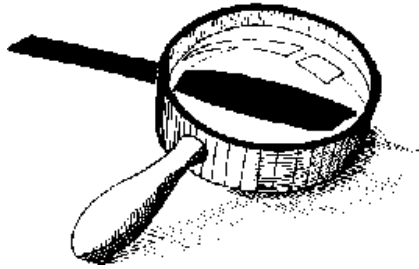
- 10.** Los envases de los productos agrícolas ECOLÓGICOS deben tener una etiqueta en la que se mencione:

- **Producto.**
- **Entidad certificadora y número de Resolución correspondiente.**
- **Nombre y dirección de la persona responsable de la producción.**

El productor interesado en que se le certifiquen sus productos como ecológicos, debe hacer una solicitud formal a la entidad certificadora debidamente registrada, para que se realice el proceso de inspección en su finca.



Inspección de productos ecológicos



Inspección



Agricultor hace solicitud



Se realiza la visita de campo



Certificadora notifica al usuario la certificación



Certificadora analiza reporte



Comité de Seguimiento envía informe a la certificadora



Inspector produce y entrega reporte al comité de seguimiento

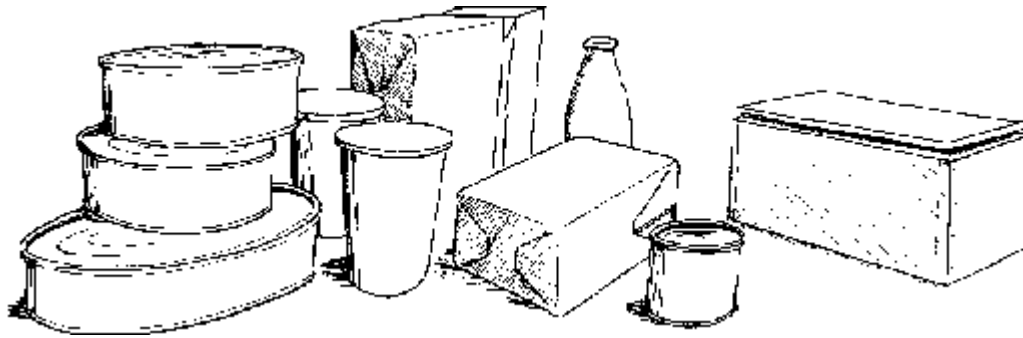
La Superintendencia de Industria y comercio autorizó al Centro Internacional de Agricultura Orgánica -CIAO-, mediante Decreto No. 2269 de 1993, para inspeccionar (visitar) los predios de los productores que deseen que sus productos sean certificados como ecológicos.

Los productos ecológicos deben ser identificados por los consumidores finales **CLARA Y FACILMENTE**.

*** Identificación de productos ecológicos:**

Para identificar un producto ECOLOGICO debemos observar su etiqueta, la cual solo podrá decir que es ecológico, cuando:

1. El producto haya sido obtenido con principios de producción ecológica, utilizando insumos permitidos.
2. Todos sus ingredientes hayan sido producidos de acuerdo con la Resolución 0544/95.
3. El producto no contenga colorantes, ni conservantes sintéticos
4. Durante su proceso de elaboración, el producto no haya sido sometido a radiaciones ionizantes.
5. El producto o sus ingredientes no incluyan productos químicos ni contaminados.
6. Haya sido importado cumpliendo las normas nacionales de certificación.



Por eso, si va a comprar un **producto ecológico** en cualquier supermercado de nuestro país, busque que la etiqueta contenga el logo de la compañía certificadora, en el cual aparece el registro de la Superintendencia de Industria y Comercio, como por ejemplo el de la Corporación Colombia Internacional.



Señor productor:

si usted se encuentra interesado en conocer más acerca de la producción de productos agrícolas ecológicos y de la Resolución 00544/95, puede escribir a las siguientes entidades y solicitar información:

**Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural,
Unidad de Gestión Ambiental
Avenida Jiménez No. 7-65 Bogotá.
Teléfono: (091) 3341199
E-mail: minagric@colomsat.net.co**

**Corporación Colombia Internacional
Calle 16 No. 6-66 Bogotá
Teléfono: (091) 2834231
E-mail: ccins@colomsat.net.co**

**Centro Internacional de Agricultura Orgánica
-CIAO-
A.A. 4053 Pereira (Risaralda)
Teléfono (096) 3644546
E-mail: ciao@col2.telecom.com.co**

www.ciaorg.org.co

Producción Ecológica
Una Política Nacional

